

PERGAMINO, Febrero 17 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Febrero del cte. año, a considerar el Expediente: B-37-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Creación Comisión Mpal. estudio instalación Mercado concentrador Frutas y Verduras.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Créase la Comisión Municipal Pro-Instalación de un Mercado Concentrador de Frutas y Verduras.-

ARTICULO 2º- La Comisión a la que hace referencia el Artículo 1º será presidida por el Señor Intendente Municipal e integrada por un (1) representante de los comercios mayoristas, un (1) representante de la Cámara de Comercio, tres (3) representantes del Honorable Concejo Deliberante, un (1) representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 3º- La Comisión contará con un plazo de noventa (90) días a fin de producir dictámen.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1381/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE